CONTRATO Nº 197/2022

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **N° 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con **Cédula de Nº 4.359.482**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Rieder & CIA S.A.C.I. - RUC: 80002612-8**, domiciliada sobre la Avda. Artigas 1945, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Juan Rodolfo Rieder Celle,** con **cédula de identidad N° 347.868,** y la señora **Hilda Judith Rieder Celle,** con **cédula de identidad N° 524.611,** denominadas en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA CONVENCIONAL 0KM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de una Ambulancia Convencional 0KM - PLURIANUAL

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415683

4.2 La contratación es de carácter plurianual, y el pago para el ejercicio fiscal 2023 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5- Procedimiento de Contratación

RIEDER & CIA S.A.C.I.

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº N° 310/2022.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Ambulancia Convencional 0KM	Renault Master L1H1	Brasil	Unidad	1	496.000.000	496.000.000
							Total:	**496.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Cuatrocientos Noventa y Seis Millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

RIEDER & CIA. SA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Perez
Secretaria General

Abg. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

RIEDER & CIA. SACI

.....
Rieder & CIA. S.A.C.I.
Ruc: 80002612-8
Proveedor